



MAR DEL PLATA, 31 de mayo de 2023.-

Visto el expediente EX - 2022 - 5381 - DME-REC # UNMDP, que tramita el Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la cobertura de cargos del Agrupamiento Técnico Profesional B, categoría 5, inicial, Planta Permanente, para cumplir funciones de Técnico Soporte Informática y de Técnico en Programación de Sitios Web, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Resolución de Rectorado N° 505/23 se aprueba el ORDEN DE MÉRITO resultante del Concurso Público de Oposición y Antecedentes para el ingreso al cargo del Agrupamiento Técnico Profesional "B" - Categoría 5 - Inicial - Planta Permanente - para cumplir funciones de Técnico en Programación de Sitios Web, dependiente del Departamento Centro de Cómputos de la Subsecretaría de Gestión de la Información de esta Universidad, llamado mediante Resolución de Rectorado N° 923/22, rectificadora por Resolución de Rectorado N° 1061/22.

Que el artículo 2° de la mencionada Resolución aprueba el DICTÁMEN elaborado por el Jurado interviniente en el Concurso Público de Oposición y Antecedentes para el ingreso al Agrupamiento Técnico Profesional "B" - Categoría 5 - Inicial - Planta Permanente - para cumplir funciones de Técnico Soporte Informática dependiente del Departamento Centro de Cómputos de la Subsecretaría de Gestión de la Información de esta Universidad, llamado mediante Resolución de Rectorado N° 925/22, rectificadora por Resolución de Rectorado N° 1063/22.

Que debido a un error involuntario, se consigna en el artículo 2° que se aprueba el dictámen cuando debió decir que se aprueba el Orden de Mérito resultante del mencionado Concurso.

Que a fin de subsanar el error se determina la necesidad de redactar un nuevo acto administrativo.

Que el artículo 101° del Decreto Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos prevé la rectificación de errores materiales: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión."*

Las atribuciones conferidas en el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 2° de la Resolución de Rectorado N° 505, de fecha 20 de abril de 2023, que quedará redactado del siguiente modo:

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el ORDEN DE MÉRITO resultante del Concurso Público de Oposición y Antecedentes para el ingreso al Agrupamiento Técnico Profesional "B" - Categoría 5 - Inicial - Planta Permanente - para cumplir funciones de Técnico Soporte Informática dependiente del Departamento Centro de Cómputos de la Subsecretaría de Gestión de la Información de esta Universidad, llamado mediante Resolución de Rectorado N° 925/22, rectificadora por Resolución de Rectorado N° 1063/22, conforme se detalla a

continuación:

Nº ORDEN	APELLIDO	NOMBRES	NOTA FINAL
1	OYARZABAL	Lisandro Ezequiel	8,700
2	MILAMO	Diego Oscar	8,600
3	SOJO	Asha Milagros	8,600
4	CARRASCO	Francisco Javier	8,400
5	VACANI	Francisco Antonio	8,400
6	ALDERETE	Gustavo Martín	8,400
7	CANTI	Sebastián	8,200
8	CRUZ	Silvio Damián	8,100
9	TIRINATO	Marcelo Fabián	8,000
10	OCHOA	Heber Sebastián	7,932
11	SALGUEIRO	Sebastián	7,900
12	FRANSEN	Roberto Mauro	7,800
13	ARDUSSO	Franco	7,800
14	IUZZOLINO	Germán Gabriel	7,700
15	BASTIT	Maximiliano Patricio	7,700
16	NAVARRO MUÑOZ	Javier Ignacio	7,500
17	LOPEZ FRICKER	Carlos Martín	7,432
18	CHIRIELLO	Pablo Javier	7,400
19	FARIA	Rodrigo Emiliano	7,200
20	SUAREZ	Patricio Leandro	7,100
21	DI LULLO	Darío	6,832

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCION DE RECTORADO Nº 823.-